

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal 2015 0738.

Demandante: RICARDO ADOLFO VILLAREAL VIANA.

Demandado: HUGO CASTRO ACOSTA Y OTROS.

Como quiera que la apoderada del demandado RICARDO ADOLFO VIALAREAL VIANA presentó recurso de reposición contra el auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, no es posible darle trámite a las peticiones de ejecución a continuación por concepto del valor de las costas, precisamente por no encontrarse en firme el auto referido.

Secretaría proceda a enlistar el recurso de apelación antes aludido conforme lo establece el artículo 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez